

CONVENIO DE COLABORACIÓN POR UNA CAUSA SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE AYUDA A NIÑOS CON CÁNCER, AMANC-TLAXCALA, REPRESENTADA POR LA CONTADORA PÚBLICA EDITH SARMIENTO VIVEROS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE AYUDA A NIÑOS CON CÁNCER AMANC-TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ASOCIACIÓN”, Y POR OTRA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PODER JUDICIAL”, REPRESENTADO POR LA MAGISTRADA MARY CRUZ CORTÉS ORNELAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, ACTO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA LA ASOCIACIÓN

A. La Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer, inició sus actividades el 12 de febrero de 2008 en el Estado de Tlaxcala, en respuesta a las deficiencias hospitalarias y asistenciales que enfrentaban los niños diagnosticados con cáncer y sus familias. Siendo la primera institución en México en apoyar de manera gratuita e integralmente a niños, niñas y adolescentes con cáncer durante sus tratamientos.

B. La Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer, tiene el propósito de que ningún menor de edad con cáncer abandone su tratamiento por falta de recursos económicos, siguiendo políticas públicas para asegurar que los diagnósticos sean oportunos y la atención médica sea integral y de calidad.

C. La misión de la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer, es la de acompañar con dignidad y humanidad a niñas, niños y adolescentes con cáncer, y a sus familias, en la detección oportuna, tratamiento integral y seguimiento para su recuperación y fortalecimiento.

D. La visión de la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer, es ser la institución líder a nivel nacional que contribuya a la supervivencia, el desarrollo y la calidad de vida de niñas, niños y adolescentes con cáncer.

## II. DECLARA EL PODER JUDICIAL

A. De conformidad con los artículos 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 2 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, el ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia como Órgano Supremo, el Consejo de la Judicatura, los Juzgados de lo Civil, de lo Familiar, de lo Penal, de Control, de Juicio Oral Penal, de Ejecución de Sanciones Penales, de Jurisdicción Mixta, de Garantías de Adolescentes, de Administración de Justicia para Adolescentes, de Ejecución de Medidas aplicables a Adolescentes, el Centro Estatal de Justicia Alternativa; los Juzgado Mercantiles y de Oralidad Mercantil, los Especializados en Extinción de Dominio, los Laborales, la Unidad de Igualdad de Género y el Tribunal de Justicia Administrativa.

B. El Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, tiene como objeto garantizar la supremacía y el control de la Constitución Política del Estado y estará expedito para impartir justicia de manera pronta, gratuita, completa e imparcial, en los términos, plazos y condiciones que fijen las leyes.

C. De acuerdo con el Código de Ética y Conducta del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, todos los servidores públicos del mismo, en el desempeño de sus actividades, se ajustarán a los principios de profesionalismo, excelencia, imparcialidad independencia, honestidad y eficiencia.

D. De conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, la Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas, en su carácter de Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y del Consejo de la Judicatura, es la representante legal del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y tiene facultades para celebrar el presente convenio.

E. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio oficial el ubicado en Ciudad Judicial, Apizaco Libramiento Apizaco-Huamantla, Km 1.5 Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala. C.P.90407 2do Piso.

## III. DE "LAS PARTES"

A. De conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES", se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que ostentan para suscribir el presente instrumento.

B. Que, como instituciones cuentan con autonomía de decisión en sus correspondientes ámbitos y con los elementos técnicos y humanos necesarios e indispensables para cumplir este convenio.

C. Realizar la campaña "RECICLANDO Y AYUDANDO" (Esta es una campaña permanente de la Asociación a nivel nacional desde 2016 por lo cual no puede llevar otro nombre) y utilizando el slogan "UNA TAPA, UN CORAZÓN, UNA TAPA, UNA VIDA"; la cual será sólo dentro del "PODER JUDICIAL".

Por lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan conocer el alcance y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo en someterlo a las siguientes:

## CLAUSULAS

### DEL OBJETO

**ÚNICO.-** El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases de apoyo y colaboración entre "LAS PARTES" para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al personal del Poder Judicial, así como de visitantes o profesionistas del derecho en generar conciencia, sensibilización y cultura ecológica; así mismo la sensibilidad y apoyo a los tratamientos de enfermedades crónico degenerativas que padecen personas menores de veinte años en el Estado de Tlaxcala, a través de la donación y recolección de "tapitas".

### DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

**PRIMERO.-** Las partes acuerdan trabajar conjuntamente en la promoción y difusión de las actividades a desarrollar para la recolección de "tapitas" y de las demás estrategias y actividades para generar conciencia, sensibilización y cultura ecológica.

**SEGUNDO.-** Instrumentar los mecanismos de apoyo humano, técnico y logístico, idóneos para la ejecución de este convenio.

### DEL COMPROMISO DEL "PODER JUDICIAL"

**PRIMERO.-** Diseñar con el apoyo de la "ASOCIACIÓN", los videos, propaganda y publicidad para la recolección de "tapitas", con el slogan que han establecido las partes.

**SEGUNDO.-** Promover y fomentar en el personal jurisdiccional y administrativo, la importancia de la recolección de “tapitas”, para la donación a beneficio de niños, niñas y adolescentes diagnosticadas con cáncer en el Estado de Tlaxcala.

**TERCERO.-** Realizar las actividades de difusión correspondientes para dar a conocer al personal judicial, administrativo y al público en general, sobre el procedimiento de recolección y donación de “tapitas”, para beneficio de los niños, niñas y adolescentes diagnosticados con cáncer en el Estado de Tlaxcala.

**CUARTO.-** Realizar la recolección interna de las “tapitas” en los contenedores que se colocarán en las diferentes áreas del Edificio denominado “Ciudad Judicial”, avisando con tiempo a la “ASOCIACIÓN” para la entrega final de las “tapitas”.

#### **DEL COMPROMISO DE LA ASOCIACIÓN**

**PRIMERO.-** Apoyar de manera Integral a los niños, niñas y adolescentes con diagnóstico de cáncer en el Estado que se encuentran registrados en la Asociación.

**SEGUNDO.-** Proporcionar el apoyo humano y/o técnico para el cumplimiento del presente convenio.

**TERCERO.-** Facilitar los requisitos y demás información para desarrollar las actividades objeto de este convenio.

**CUARTO.-** Facilitar, el contenedor de recolección de “tapitas”, con el slogan ya establecido por las partes; así como la colocación del mismo.

**QUINTO.-** Se compromete “LA ASOCIACIÓN” en el momento de la entrega final de la recolección de tapitas, en presentar al niño, niña o adolescente diagnosticado con cáncer, quien asistirá como representante de todos los niños, niñas y adolescentes que serán beneficiados por esta causa social.

#### **DEL SEGUIMIENTO**

**ÚNICO.-** Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, “LAS PARTES”, están de acuerdo en establecer un enlace técnico, mismo que estará formado por un representante de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación a las otras partes.

PARTES	SERVIDOR PUBLICO REPRESENTANTE	DOMICILIO OFICIAL	TELEFONO	CORREO
POR LA ASOCIACIÓN	Lic. Gerardo Altamirano Langle Lic. Ma. Georgina Franco Gastélum Lic. Lila Neri Fritz Reyes	Primero de Mayo número 53-5, Colonia Centro. CP. 90040 Tlaxcala	2462162660	<a href="mailto:tlaxcala@amanc.org">tlaxcala@amanc.org</a>
POR EL TRIBUNAL	Ing. Sergio Díaz Yañez Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil	Ciudad Judicial, Apizaco Libramiento Apizaco-Huamantla Km 1.5 Santa Anita Huiloac Apizaco Tlaxcala. C.P.90407 2do Piso,	2414129044 Extensión 3117	<a href="mailto:procivpraux2020@hotmail.com">procivpraux2020@hotmail.com</a>

Las atribuciones de los enlaces técnicos serán:

- A. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el objeto de dar cumplimiento al convenio.
- B. Coordinar la realización de actividades señaladas en las cláusulas del presente convenio.
- C. Las demás que acuerden las partes.

#### DE LA VIGENCIA Y REFORMAS

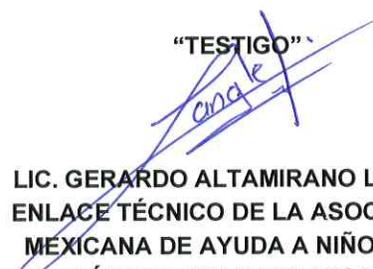
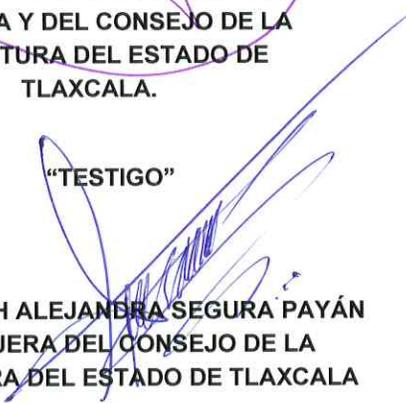
**PRIMERA.-** El presente convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta que las partes así lo consideren.

**SEGUNDA.-** Las partes voluntariamente podrán modificar o adicionar este convenio, siempre y cuando se encuentran de común acuerdo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

#### DE LA INTERPRETACIÓN

**ÚNICO.-** "LAS PARTES" reiteran que el presente convenio tiene como fin único realizar la causa social, beneficiando a los niños, niñas y adolescentes diagnosticadas con cáncer en el Estado de Tlaxcala, y que de ninguna manera tiene un fin lucrativo, que ambas partes lo suscriben de buena fe y con la intención de fomentar la cultura de la ecología, así como la importancia de ayudar a una causa social.

Leído que fue por "**LAS PARTES**" el presente convenio, y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por triplicado en seis fojas útiles, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

 <p><b>"LA ASOCIACIÓN"</b></p>	 <p><b>"EL PODER JUDICIAL"</b></p>
<p>C.P. EDITH SARMIENTO VIVEROS PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE AYUDA A NIÑOS CON CÁNCER AMANC- TLAXCALA</p>	<p>MAGISTRADA MARY CRUZ CORTÉS ORNELAS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA.</p>
 <p><b>"TESTIGO"</b></p>	 <p><b>"TESTIGO"</b></p>
<p>LIC. GERARDO ALTAMIRANO LANGLE ENLACE TÉCNICO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE AYUDA A NIÑOS CON CÁNCER AMANC-TLAXCALA</p>	<p>LCDA. EDITH ALEJANDRA SEGURA PAYÁN CONSEJERA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA</p>